

**JUSTIFICACIONES POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTO 2023**

<b>PROGRAMA 1: ACTIVIDADES CENTRALES</b>		<b>2.211.992.533,61</b>
<b>PARTIDA 0: REMUNERACIONES</b>		<b>1.019.748.984,31</b>
<b>0,01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>409.293.097,72</b>
<b>0.01.01</b>	<b>Sueldos para cargos fijos</b>	<b>357.371.568,00</b>
	Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.	
	<b>Metodología de Cálculo:</b>	
	Se toma como base los salarios de los funcionarios a enero 2020.	
	Dado las directrices de gobierno, no se incorpora ninguna estimación de aumento semestral.	
<b>0-01-03</b>	<b>Servicios especiales</b>	<b>47.493.504,72</b>
	<b>Unidad Técnica de Valuación de la Dirección Administrativa</b>	
	Dada la especificidad de las funciones de valuación que se requieren, y considerando la relevancia de las tareas en la cadena de resultados institucional, el Senara propone la propuesta para la continuidad de las plazas de la UTV institucional.	
	Conforme al Artículo 21 de la Ley 9286, Ley de Expropiaciones, únicamente pueden ser validados los avalúos para fines de interés público en Instituciones que cuentan con una dependencia especializada, caso contrario, solo la Dirección General de Tributación (DGT) podrá practicarlo:	
	Artículo 21.- Solicitud del avalúo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de esta ley, cuando se requiera adquirir bienes o afectar derechos para fines de interés público, la Administración deberá solicitar a la dependencia especializada respectiva o, si esta no existiera, a la Dirección General de Tributación, que practique el avalúo administrativo correspondiente por medio de su propio personal o con la ayuda del personal necesario, según la especialidad requerida.	
<b>0.01.05</b>	<b>Suplencias</b>	<b>4.428.025,00</b>

Corresponde a remuneraciones al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades u otros que impliquen el goce de salario del titular, por un periodo predefinido e implica relación laboral con la Institución.

Metodología de Cálculo: Con base en la escala salarial del profesional, técnico o asistente, correspondiente, multiplicado por el periodo requerido, según sea el caso, como, licencia por maternidad, programación de vacaciones y proyectando un monto adicional, en caso de situaciones no previstas como incapacidades y que se requiera dar continuidad a las labores.

**0,02 REMUNERACIONES EVENTUALES 8.889.858,00**

**0.02.01 Tiempo extraordinario 339.858,00**

Es la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, cuando necesidades impostergables de la entidad así lo requiera, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes. Incluye al chofer del Gerente General, que tiene que estar disponible para actividades fuera de horas hábiles. Se considera también al personal que participa en labores de campo.

El reconocimiento de horas extra procede en función de los siguientes criterios: que se trate de un trabajo efectivo que se realiza fuera de los límites de la jornada normal u ordinaria; debe laborarse cuando se requiera satisfacer necesidades extraordinarias, imperiosas e impostergables; cuando se trate de labores urgentes y temporales que surgen en un momento determinado, por lo que su pago en forma permanente está prohibido y sólo pueden autorizarse con carácter restrictivo. En general es una extensión de las funciones ordinarias asignadas a un servidor porque los picos y las cargas de trabajo lo demandan y revisten siempre un carácter temporal o contingente.

Metodología de Cálculo: De acuerdo a los salarios de los funcionarios justificados para laborar tiempo extraordinario por cada unidad ejecutora y se proyecta el requerimiento en horas para obtener el dato a presupuestar.

**0.02.05 Dietas 8.550.000,00**

Para cubrir el pago estipulado por concepto de dietas.

En OFICIO N° SENARA-DAF-FIN-PRES-042-2017 del 27 de febrero de 2017 se indica: Conforme a la Ley N° 7138 publicada en el Alcance N° 37 a la Gaceta N° 223, del 24 de noviembre de 1989 y con base en el índice de precios para los consumidores al 31 de diciembre del 2016, según determinación de la Dirección de Estadísticas del Banco Central, el monto correspondiente al pago de las dietas para miembros de Junta Directiva del SENARA, corresponde a la suma de 48.470,26 colones por dieta por sesión a partir del mes de enero del 2017.

Por año se programan 24 sesiones ordinarias (2 sesiones por mes).

En cuanto a las sesiones extraordinarias se hizo el cálculo considerando la realización de 4 sesiones extraordinarias, para un total de 28 sesiones. Además, se hizo el cálculo considerando el aumento de un 5% en el monto.

El pago por concepto de dieta se realiza a 6 miembros de Junta Directiva.

**0,03 INCENTIVOS SALARIALES 373.166.313,60**

**0.03.01 Retribución por años servidos 99.897.180,00**

Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente.

Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina "antigüedad", "aumentos anuales" "reconocimientos anuales".

Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.

**0.03.02 Restricción al ejercicio liberado 121.287.570,00**  
**Dedicación Exclusiva**

La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones.

Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma.

Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión.

El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados.

#### **Prohibición**

De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente:

“El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.
- d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.

e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.”

Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.

Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.

**Décimo**

**0.03.03 tercer mes 56.516.778,98**

Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores.

Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.

**Metodología de cálculo:** Con base en un doceavo de los rubros de sueldos para cargos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, salario escolar, carrera profesional, dedicación exclusiva, zonaje, recibidos por los funcionarios en el periodo de diciembre de un año a noviembre del siguiente año.

**0.03.04 Salario escolar 52.170.800,06**

Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con los que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente.

Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario de enero a diciembre del año anterior.

**0.03.99 Otros incentivos salariales 43.293.984,56**

Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle.

### **Carrera profesional**

La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente:

Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.

### **Notariado**

Con respecto al pago de notariado, se indica que dicho pago es un componente judicial firme. En él se estableció la obligación de reconocer tal componente salarial, así como el monto específico y el sistema para reajustarlo en el futuro, sin necesidad de nueva gestión, mientras el Asesor Legal ubicado en la clave 0006 permanezca realizando labores de notariado. De acuerdo con lo anterior, el servidor viene ejerciendo las labores de notariado que la Institución requiere, y el pago es reconocido desde el 01 de marzo de 1993, dándole contenido en la modificación externa #7-93 aprobada por ese ente contralor en oficio .

Se hace referencia el oficio 014962 de fecha 22 de noviembre de 1994 remitido a ese ente contralor, en donde se refiere a dicho reconocimiento, a raíz de una justificación, remitida por el Departamento de Recursos Humanos.

### **Zonaje o desarraigo**

Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.

**0,04      CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO      115.620.665,17**

Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general disfruten de los beneficios de la seguridad social. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorguen a los empleados.

**0,05      CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES      110.779.049,82**

Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono detinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

**0,99      REMUNERACIONES DIVERSAS      2.000.000,00**

**0.99.99      Otras Remuneraciones      2.000.000,00**

Se incluye una proyección para cubrir el pago, de ayudas a estudiantes, del TEC, o Colegios Técnicos, que desarrollan su práctica en la Institución, los cuales apoyan las diferentes Unidades, trabajos que no pueden realizarse, por la limitación de personal.

Se incluye una proyección para cubrir el pago, de ayudas a estudiantes, del TEC, o Colegios Técnicos, que desarrollan su práctica en la Institución, los cuales apoyan las diferentes Unidades, trabajos que no pueden realizarse, por la limitación de personal.

Se incluye una proyección para cubrir el pago, de ayudas a estudiantes, del TEC, o Colegios Técnicos, que desarrollan su práctica en la Institución, los cuales apoyan las diferentes Unidades, trabajos que no pueden realizarse, por la limitación de personal.

Se incluye una proyección para cubrir el pago, de ayudas a estudiantes, del TEC, o Colegios Técnicos, que desarrollan su práctica en la Institución, los cuales apoyan las diferentes Unidades, trabajos que no pueden realizarse, por la limitación de personal.

<b>PARTIDA 1. SERVICIOS</b>		<b>699.402.690,00</b>
-----------------------------	--	-----------------------

<b>1,01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>320.000.000,00</b>
-------------	-------------------	-----------------------

<b>1.01.01</b>	<b>Alquiler de Edificios, locale:</b>	<b>264.000.000,00</b>
----------------	---------------------------------------	-----------------------

Para el pago de la Contratación Directa N°2009CD-000038-OC "Contrato de arrendamiento de edificio para las Oficinas Centrales del Senara", para el arrendamiento del edificio principal con un área de 1255m2 , edificio secundario con un área de 1280 m2, bodega N°01 y N°02 (Parqueo Vehículos Oficiales) con un área de 640 m2 y bodega N°03 (Archivo Central) con un área de 470 m2 para un total de 3645 m2, ubicado en Calle Blancos, 600 este del puente de cinco esquinas de Tibás, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023. Monto: Actualmente se presentó una propuesta al dueño del edificio para renegociar el monto del contrato en colones costarricenses, sin embargo, se está a la espera de la respuesta del arrendador y se proyecta también un escenario en el que el monto pueda ser mayor al propuesto por la Institución, tomando en cuenta también aumentos por reajustes se estima un monto mensual de 22 millones.

<b>Alquiler de</b>	<b>56.000.000,00</b>
--------------------	----------------------

<b>equipo de</b>
------------------

<b>1.01.03</b>	<b>cómputo</b>
----------------	----------------

Se requiere dar contenido a la contratación actual del alquiler de equipo de cómputo de los funcionarios Institucionales y para una nueva contratación de alquiler de equipo planeada a llevarse a cabo en el segundo semestre del 2023 para la actualización del equipo de cómputo a los funcionarios.

<b>SERVICIOS</b>
------------------

<b>1,02</b>	<b>BÁSICOS</b>	<b>64.764.300,00</b>
-------------	----------------	----------------------

<b>Servicio de</b>	<b>21.600.000,00</b>
--------------------	----------------------

<b>Agua y</b>
---------------

<b>Alcantarillad</b>
----------------------

<b>1.02.01</b>	<b>o</b>
----------------	----------

Es el servicio que brinda A y A para las oficinas centrales del Senara. Suministro de agua potable para consumo humano y para suplir las necesidades básicas de higiene en la institución, se presupuesta este monto tomando como base el consumo de años anteriores.

**Servicio de Energía** **18.000.000,00**

**1.02.02 Eléctrica**

Se requiere este monto para el pago del servicio de la energía eléctrica del edificio de Oficinas Centrales del Senara, este servicio es vital para el desarrollo de las labores diarias de la institución, ya que el mismo se requiere para la funcionalidad de todo el equipo de oficina (computadoras, impresoras, fotocopiadoras, aires acondicionados, red telefónica interna, iluminación interior, entre otros). Se tomó como referencia el consumo de años anteriores.

**Servicio de Correo** **25.000,00**

**1.02.03 Correo**

Se requiere este monto para el pago del apartado postal No. 5262-1000 y para el servicio de envío de correspondencia vía Correos de Costa Rica, a las diferentes provincias del país, con información dirigida ya sea a los miembros de Junta Directiva que viven fuera de la GAM, o a los funcionarios que se encuentran en las diferentes oficinas regionales.

**Servicio de Telecomunicaciones** **25.000.000,00**

**1.02.04 Telecomunicaciones**

Este monto contempla el pago del servicio de telecomunicaciones de Oficinas Centrales de Senara se paga el servicio de telefonía fija y celulares, internet, proyecto IP Central.

**1.02.99 Otros Servicios Básicos** **139.300,00**

Los funcionarios de la Institución deben desplazarse a diferentes partes del país en los vehículos oficiales para asistir a reuniones con otras instituciones del sector público, diligencias judiciales y de registro, reunión con proveedores, con usuarios, entre otros, por lo que deben recurrir a los servicios de estacionamientos privados, con la finalidad resguardar los vehículos Oficiales.

**1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS** **54.054.320,00**

**1.03.01 Información** **1.600.000,00**

La labor institucional requiere de la publicación en el medio oficial la Gaceta de la diversa normativa que rige la institución, en materia de Auditoría Interna, Contrataciones, Acuerdos de la Junta Directiva de interés público, actualización de Reglamentos Internos, así como el cumplimiento que establece la Ley de Contratación Administrativa de la publicación a inicio de año del Plan de Compras Institucional y tramites de contratación del contrato préstamo con el BCIE, entre otros.

**Publicidad y 3.450.000,00**

**1.03.02 propaganda**

Se requiere contar con estos recursos para el desarrollo y publicación de pautas publicitarias en diferentes medios de comunicación relacionadas con las actividades, proyectos y servicios se ejecutan en todo el territorio nacional, además, se requiere de la rotulación e identificación del edificio, de conformidad a lo establecido en el "Manual de requerimientos físicos y estandarización de espacios de oficina para edificios administrativos", el cual establece que el edificio debe contar con identificación y rotulación, lo anterior, en cumplimiento al artículo 4 de la Directriz N°008-H, el cual incorpora un acápite a efectos de utilizar el Manual de Requerimientos Físicos y Estandarización de Espacios de Oficina para Edificios Administrativos, del Ministerio de Hacienda, para el arrendamiento de bienes inmuebles para uso de las instituciones del Sector Público.

**1.03.06 Comisiones y gastos por 400.000,00**  
**servicios financieros y**  
**comerciales**

Se requiere este monto para el pago de comisiones bancarias por el cambio de reintegros de Caja Chica, para el pago de comisión por renovaciones de garantías que se deben adquirir para la ejecución de los proyectos.

**1.03.07 Servicios de 48.604.320,00**  
**tecnologías**  
**de**  
**información**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 9395, toda la actividad de contratación regulada en la ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del sistema digital unificado de compras públicas (SICOP). El modelo de sostenibilidad de los servicios que ofrece SICOP se sustenta en el pago de un canon de uso por parte de la Institución considerando el volumen de compras del Senara, este canon es de \$3.390 mensual, de los cuales oficinas centrales presupuestara la suma de \$2.260,00 y el DRAT presupuestara la suma de \$1.130,00. También muchos de los trámites administrativos de hoy en día son necesarios firmarlos con la firma digital, por ello hay que renovarles las firmas digitales a quienes la tienen y firmas nuevas de quienes las requieran de acuerdo a las funciones.

También se requiere Contratación de una solución de correo electrónico dedicado para el Senara, con enlace dedicado exclusivo para doscientos (200) buzones electrónicos de 25 GB de capacidad, para un servicio de alta disponibilidad y alta tolerancia a pérdida de información, respaldo y certificación de seguridad. El correo electrónico es un servicio de red que permite el envío y recepción de mensajes mediante un sistema de comunicación basado en protocolos estándares. El uso del correo electrónico en el ámbito institucional se ha convertido en un tema indispensable para brindar una comunicación rápida y eficiente, logrando reducción de costos y simplificando procesos dentro y fuera de la organización. Contar con una herramienta que logre mejorar la comunicación interna y externa de la institución permite a los funcionarios, entes y personal externo comunicarse entre sí fácilmente. Así, el uso del correo electrónico es fundamental para el accionar moderno de cualquier ente gubernamental o privado, y es por esta razón que todos los procesos que involucran comunicaciones digitales vía protocolos POP o IMAP (correo electrónico) deben contar con medidas de seguridad que garanticen su continuidad, para esto, se deben realizar contrataciones con organizaciones de reconocida experiencia en el mercado que ofrezcan la estructura física y lógica que garantice una asistencia en sitio, 7x24x365, comunicaciones accesibles, 24x7x365, monitoreo proactivo en la red principal e informes de administración y fallas.

<b>1,4</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>137.550.000,00</b>
<b>1.04.01</b>	<b>Servicios en ciencias de la salud</b>	<b>10.400.000,00</b>

El contrato de servicios médicos para las oficinas centrales de SENARA que actualmente se cuenta con la empresa LUSCHKA MEDICAL CORPORATION S.A., según Licitación Abreviada 2019LA-000014-0018800001 desde el 29 de octubre del 2019 está vigente hasta el 28 de octubre 2022.

Por lo que se debe brindar de contenido al contrato el cual cuenta con una vigencia de hasta 2 años más. Se incluye un monto estimado para cubrir posibles reajustes de precio que se puedan presentar. También se requiere para el pago del permiso de funcionamiento al Ministerio de Salud, junto a esto con el fin de determinar los incumplimientos normativos, cuantificar el nivel de riesgo relacionado a estos y mejorar las condiciones de salud, seguridad humana y protección contra incendio en el edificio, para el resguardo de las personas que habitan el inmueble se requiere la adquisición del servicio de inspección y evaluación al sistema de Gas LP y un examen de calidad del agua potable del edificio.

**1.04.04 Servicios en ciencias económicas** **8.000.000,00**

Para cumplir con la normativa, es necesaria la contratación de una Auditoría Externa anualmente, con la finalidad de auditar con Estados financieros del periodo anterior.

**1.04.05 Servicios informáticos** **21.500.000,00**

Se requiere ya que, la institución requiere apoyo para la atención de consultas y dudas a nivel de la integralidad funcional del sistema ERP que permita la solución de los inconvenientes que se puedan presentar en la operación de los distintos módulos que lo conforman y así dar solución a estos casos, reduciendo la utilización de los recursos de la Mesa de Servicios de RACSA y minimizando los costos por consulta que se deben pagar por horas de servicios, así como, el tiempo invertido en la espera de las soluciones a estas situaciones

**1.04.06 Servicios generales** **90.000.000,00**

Estos servicios se requieren contratar durante el periodo 2023, con el objetivo primordial de garantizar a los funcionarios y visitantes una armonía en el entorno laboral que se deben ejecutar las diferentes tareas, además de salvaguardar la integridad y salud del personal de las Oficinas Centrales del Senara. Los servicios continuados: Limpieza, Seguridad, Mensajería. Otros servicios: recarga de extintores, limpieza de tanque de agua y limpieza de extractor de grasa.

**1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo** **7.650.000,00**

Se requiere la contratación de Servicios Profesionales en Salud Ocupacional, para la

actualización de los Programas de Seguridad y Salud Ocupacional y de Emergencias de Oficinas

Centrales, informes de inspección, y capacitación virtual básica en dicha materia de las comisiones

de salud ocupacional de Oficinas Centrales y del DRAT, así como brigadistas. También es necesario la contratación de los servicios de control de plagas para las oficinas centrales de SENARA para desarrollar un ambiente laboral sano y libre de plagas.

**1,5 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORT E** **17.184.070,00**

**1.05.01 Transporte dentro del País** **1.165.470,00**

Se presupuesta este monto para el pago de peajes en las rutas nacionales que así lo tengan estipulado, cuando se circule por ellas con vehículos oficiales. Ya que la institución tiene oficinas regionales en todo el país y como parte de la gestión diaria, se deben visitar usuarios de riego, Instituciones Públicas y empresas privadas para asuntos de coordinación, ejecución y control de las actividades a cargo de cada Oficina, lo que hace necesario estarse desplazando continuamente a diferentes lugares, utilizando las carreteras nacionales y en la mayoría de los casos se debe pagar peaje (ruta 27, Autopista General Cañas, Braulio Carrillo, Bernardo Soto).

**1.05.02 Viáticos dentro del País** **16.018.600,00**

La Institución según lo establece la reglamentación vigente debe pagar los gastos de alimentación y hospedaje a los funcionarios , cuando deban desplazarse de manera transitoria fuera de la oficina en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, estas giras obedecen principalmente a supervisión de actividades de gestión, levantamiento de tablas de conservación de documentos con valor científico cultural en las oficinas (regionales, Paacume, DRAT), supervisión de eliminación de documentos que han cumplido su plazo administrativo legal, soporte técnico, asesorías en temas específicos, coordinación de actividades, revisión y asignación de placas de activos fijos, inventarios de activos, estudios, denuncias, entrevistas a nuevos funcionarios, procesos de inducción en las oficinas regionales, visita a talleres mecánicos en las regiones, visitas a las oficinas regionales para el desarrollo de la propuesta del Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje Agropecuario (PPIDA) y nivel general atender cualquier reuniones que se tenga que realizar con Instituciones de Gobierno como INDER, CNE, Municipalidades, ICE, BCIE, SINAC, MINAE, A y A, entre otras.

<b>1,6</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACION</b>	<b>70.150.000,00</b>
<b>1.06.01</b>	<b>Seguros</b>	<b>70.150.000,00</b>

Este monto es para cubrir la póliza correspondiente a Riesgos de Trabajo de todos funcionarios, dicho monto es una estimación de pago según el INS para el periodo 2023. Así como cubrir el gasto por concepto de seguro de la flotilla vehicular de oficinas centrales incluyendo regiones, que se paga semestralmente, además, cubrir el pago de la póliza de vehículos suscrita con Instituto Nacional de Seguros (AUM-0002013-11), el pago de marchamos para el año 2023 y para la atención del seguro de valores en tránsito el cual se adquiere para respaldar las labores de la Tesorería Institucional.

<b>1,8</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>35.000.000,00</b>
------------	-----------------------------------	----------------------

<b>1.08.05</b>	<b>Mantenimiento y reparaciói</b>	<b>35.000.000,00</b>
----------------	-----------------------------------	----------------------

Se presupuesto este monto para atender las reparaciones correspondientes al mantenimiento correctivo y preventivo de los 30 vehículos que se tienen en Oficinas Centrales. En cuanto al mantenimiento preventivo existe un plan elaborado en la Unidad de Transportes que cada diez mil kilómetros se debe realizar la revisión general del vehículo. Para esto se requiere la contratación de servicios de mecánica automotriz, electromecánica, cambios de aceite, engrases, también se requieren los servicios de enderezado y pintura de carrocería.

**1,99 SERVICIOS DIVERSOS 700.000,00**

**1.99.05 Deducibles 700.000,00**

Se presupuesta este monto para cancelar pagos por concepto de deducibles, producto de algún siniestro que sufran los vehículos del Senara, de acuerdo a lo establecido en la póliza de vehículos suscrita con el INS.

**PARTIDA 2. MATERIALES Y SUMINISTROS 63.912.562,11**

**2,01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 30.000.000,00**

**2.01.01 Combustibles y lubricantes 30.000.000,00**

Se presupuesta este monto para atender todo lo relacionado a la compra de combustible, grasas y lubricantes para 30 vehículos, con la finalidad de atender las giras que se efectúan durante el año para oficinas centrales.

**2,04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 33.912.562,11**

**2.04.02 Repuestos y accesorios 33.912.562,11**

Se estima este monto para la compra de repuestos y accesorios, que requiera la flotilla de oficinas centrales , ya que comúnmente por el uso diario en las diferentes giras que los funcionarios deben realizar, siempre se dan desperfectos mecánicos que hace necesaria la compra de repuestos y accesorios para su mantenimiento y reparación, entre los más comunes podemos citar, compra de llantas, filtros, fibras, partes de vehículo, para mantener en óptimas condiciones de uso los vehículos institucionales. Así como para el mantenimiento de activos institucionales de los cuales se pueden nombrar: Repuestos y accesorios para: los extintores, baño maría, cámara de refrigeración, cocina de gas, que por su uso diario son muy frecuentes a dañarse.

**PARTIDA 5. BIENES DURADEROS 380.628.297,19**

**5,01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO 40.768.297,19**

**5.01.01 Equipo de Transporte 40.768.297,19**

A través de los años la flotilla vehicular del SENARA ha sufrido un fuerte deterioro debido a la gran cantidad de años de uso diario en el desarrollo de las actividades institucionales de campo. Los modelos van desde el año 1991 al 2012, lo que indica que su vida útil está agotada.

Aunado a los problemas crecientes y evidentes de deterioro de la carrocería, motor y poca existencia de repuestos, reflejándose esto en una fuerte inversión de recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las unidades. La política que la administración es que a través de un plan de renovación de la flotilla vehicular por año, adquirir nuevas unidades, con el fin de lograr un uso más eficiente de los recursos.

Por lo anterior se hace necesario el año 2023, adquirir dos vehículos en reemplazo de los de mayor antigüedad de mayor antigüedad

<b>5,99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>339.860.000,00</b>
<b>5.99.03</b>	<b>Bienes intangibles</b>	<b>339.860.000,00</b>

Para el año 2023 se requiere mantener vigente 9 contratos de servicios, correspondientes a diversos temas de operación ordinaria de la plataforma informática institucional: Contrato renovación licencia del software para gestión del fondo documental del archivo central "INKI" DE JANIUM. Este sistema permite almacenar, así como organizar archivos y objetos digitales tales como: fotografías, videos, audio, documentos, programas de radio, películas o archivos de música, los cuales pueden ser consultados en red, en cualquier momento y desde cualquier lugar, a través de un navegador.

Contrato Licencia Corporativa Software "BAKU", para cinco usuarios, tres de Auditoría Interna, uno de la Dirección Jurídica y uno de Servicios Administrativos. Es un software que compila la jurisprudencia en Contratación Administrativa de Costa Rica, disponible en versión web, IOS y Android.

Contrato de renovación de antivirus corporativo Eset Endpoint. Para 160 estaciones de trabajo en oficinas centrales, DRAT y oficinas regionales. Este sistema de protección Antivirus Eset EndPoint, constituye la primera línea de defensa contra ataques externos e internos provocados por la infección de los sistemas operativos en las estaciones de trabajo y los servidores de la red institucional.

Contrato de asistencia técnica y hospedaje del sitio web de Senara. Contratación de servicios profesionales en asistencia técnica en el gestor de contenido -Hermes web suite, sus bases de datos y hospedaje del portal web [www.senara.go.cr](http://www.senara.go.cr), durante 12 meses y con posibilidad de renovación automática.

Licencia corporativa membresía anual del paquete de software de seguridad: LiveSecurity (soporte), Control de aplicaciones, WebBlocker, spamBlocker, Gateway Antivirus, Intrusion Prevention Service y Reputation Enabled Defense). Este se requiere para la fortificación de la capa seguridad perimetral de la Intranet de SENARA, mediante la asistencia en soporte técnico para la gestión y administración del router WhatchGuard T40, control y bloqueo de accesos no autorizados mediante WebBlocker, control de spam con spamBlocker, antivirus en punto de entrada alrouter (Entradas /Salidas), prevención de intrusiones (hackers) y análisis de acceso a sitio web clasificados como de baja reputación.

Renovación de licencia corporativa del software Meraki MR para monitoreo de la red WiFi institucional, la controladora de la Nube, Soporte técnico 24x7 y reemplazo avanzado de Partes NBD. Para la gestión, vía web, de los dispositivos Access Point, (Puntos de acceso) que posibilitan la operación de la red WiFi (inalámbrica) de Senara, utilizada por los dispositivos portátiles dentro de la planta física de la institución.

Contrato renovación licencia corporativa del software "Master Lex". El cual compila la jurisprudencia nacional en cuanto a leyes, decretos ejecutivos, reglamentos e instrumentos internacionales, textos completos de las resoluciones de la Sala Primera, Segunda, Tercera y Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, así como de la totalidad de los Tribunales Superiores del país.

Contrato del sistema integrado ERP, con RACSA, cuya vigencia es por 5 años, se deben cancelar las mensualidades, este sistema ha sido fundamental en el tema de teletrabajo por la Pandemia COVID-19 a toda la Institución. Ya que da soporte a los procesos de Recursos Humanos, Financiero Contable y Servicios Administrativos.

Se requiere la adquisición de licencia de Software Lógica Tropical, para realizar presupuestos detallados de construcciones afectadas a indemnizar en los proyectos que desarrolla Senara.

<b>PARTIDA 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>48.300.000,00</b>
<b>6,01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>40.300.000,00</b>
<b>6.01.01</b>	<b>Transferencias corrientes al Sector Público</b>	<b>25.000.000,00</b>
	En cumplimiento a lo señalado en la Ley No. 3418 del mes de octubre de 1964, se presupuesta este monto para cubrir con la Cuota de Organismos Internacionales.	
<b>6.01.02</b>	<b>Transferencias corrientes a Órganos Descentralizados</b>	<b>15.300.000,00</b>

Se estima este monto para cumplir con los pagos establecidos por Ley N° 7064 del 9 de abril de 1987, pago a la Secretaria Ejecutiva de Planificación Sectorial, Ley de creación del INTA N° 8149 y Ley del Fondo Nacional de Emergencias N°8488.

**6,03 PRESTACIONES 8.000.000,00**

**6.03.99 Otras prestaciones 8.000.000,00**

Todo servidor de Senara esta cubierto por seguro social por enfermedad y maternidad , esto les da derecho a que cuando se enfermen puedan disfrutar de una incapacidad. Se incorpora este monto para cubrir los subsidios que se presenten en el año y tomando en cuenta la situación que se tiene con la Pandemia COVID-19.

**PROGRAMA 2 : DESARROLLO HIDROPRODUCTIVO EN EL DRAT 1.774.782.613,07**

**PARTIDA 0. REMUNERACIONES 931.906.499,88**

**0,01 REMUNERACIONES BÁSICAS 336.636.600,00**

**0.01.01 Sueldos para cargos fijos 333.336.600,00**

Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.

**Metodología de Cálculo:**

Se toma como base los salarios de los funcionarios a enero 2020.

Dado las directrices de gobierno, no se incorpora ninguna estimación de aumento semestral.

**0.01.05 Suplencias 3.300.000,00**

Corresponde a remuneraciones al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades u otros que impliquen el goce de salario del titular, por un periodo predefinido e implica relación laboral con la Institución. Y sumamente necesario en el DRAT, ya que el servicio de riego debe ser continuo.

**Metodología de Cálculo:** Con base en la escala salarial del profesional, técnico o asistente, correspondiente, multiplicado por el periodo requerido, según sea el caso, como, licencia por maternidad, programación de vacaciones y proyectando un monto adicional, en caso de situaciones no previstas como incapacidades y que se requiera dar continuidad a las labores.

**0,02 REMUNERACIONES EVENTUALES 6.760.000,00**

**0.02.01 Tiempo extraordinario 5.760.000,00**

Es la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, cuando necesidades impostergables del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) así lo requiera, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

El reconocimiento de horas extra procede en función de los siguientes criterios: que se trate de un trabajo efectivo que se realiza fuera de los límites de la jornada normal u ordinaria; debe laborarse cuando se requiera satisfacer necesidades extraordinarias, imperiosas e impostergables; cuando se trate de labores urgentes y temporales que surgen en un momento determinado, por lo que su pago en forma permanente está prohibido y sólo pueden autorizarse con carácter restrictivo. En general es una extensión de las funciones ordinarias asignadas a un servidor porque los picos y las cargas de trabajo lo demandan y revisten siempre un carácter temporal o contingente.

**Metodología de Cálculo:** De acuerdo a los salarios de los funcionarios justificados para laborar tiempo extraordinario por cada unidad ejecutora y se proyecta el requerimiento en horas para obtener el dato a presupuestar.

0.02.02 **Recargo de funciones** **1.000.000,00**

En este caso se procede a hacer una estimación ya que el monto a reconocer puede variar de conformidad a los puestos a sustituir.

Recargo de funciones: Asumir temporalmente funciones de un puesto de mayor nivel salarial, adicionales a las actividades propias del puesto permanente del servidor, en caso de vacaciones, licencias con goce de salario e incapacidades, entre otros. Serán sujeto de remuneración, aquellas que excedan un mes calendario ininterrumpidamente.

Artículo 14: Recargos de funciones: Los recargos de funciones hacia puestos de mayor nivel estarán sujetos a las siguientes reglas:

- a) El servidor sustituto deberá reunir los requisitos académicos y legales del puesto que se le va a recargar, de conformidad con lo establecido en el Manual Institucional de Clases vigente.
- b) Los recargos deberán ser autorizados por el superior inmediato previa comprobación de los requisitos por parte de la Unidad de Recursos Humanos.
- c) A quienes tengan como función considerada en su puesto la sustitución del superior, sólo se les reconocerá remuneración por recargo de funciones, a partir de que el recargo sobrepasa un mes calendario.
- d) Si los subalternos no tienen establecida la función de sustituir al superior en el Manual Institucional de Clases, la designación le corresponderá hacerla al superior inmediato del servidor que deja temporalmente el cargo, previa comprobación de los requisitos por parte de la Unidad de Recursos Humanos, en cuyo caso se reconocerá remuneración, cuando excedan de un mes calendario.

e) El recargo de funciones quedará sujeto a la aceptación por parte del servidor, en aquellos casos en que no se encuentre dentro de sus funciones sustituir al superior inmediato.

f) En cuanto al pago del recargo de funciones, la suma a reconocer será la diferencia que resulte entre los salarios base de ambos puestos.

**0,03 INCENTIVOS SALARIALES 378.578.552,47**

**0.03.01 Retribución por años servici 126.267.768,00**

Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente.

Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”.

Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.

**0.03.02 Restricción al ejercicio liber: 103.163.010,00**

**Dedicación Exclusiva**

La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones.

Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma.

Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión.

El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados.

**Prohibición**

De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente:

“El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.
- d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.”

Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.

Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.

#### **Zonaje o desarraigo**

Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.

#### **Décimo**

##### **0.03.03 tercer mes**

**54.782.853,04**

Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores.

Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.

**Metodología de cálculo:** Con base en un doceavo de los rubros de sueldos para cargos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, salario escolar, carrera profesional, dedicación exclusiva, zonaje, recibidos por los funcionarios en el periodo de diciembre de un año a noviembre del siguiente año.

**0.03.04 Salario escolar 50.570.343,43**

Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con los que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente.

Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario de enero a diciembre del año anterior.

**0.03.99 Otros incentivos salariales 43.794.578,00**

Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle.

**Carrera profesional**

La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente:

Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.

**0,04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO 106.750.767,91**

Erogaciones que el Estado y sus Instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general, disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los empleados.

**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS  
DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE  
CAPITALIZACIÓN**

**0,05** **102.280.579,50**

Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

**0,99** **REMUNERACIONES DIVERSAS** **900.000,00**

**0.99.99** **Otras remuneraciones** **900.000,00**

Se incluye una proyección para cubrir el pago, de ayudas a estudiantes, del TEC, o Colegios Técnicos, que desarrollan su práctica en la Institución, los cuales apoyan las diferentes Unidades, trabajos que no pueden realizarse, por la limitación de personal.

**PARTIDA 1. SERVICIOS** **562.176.229,55**

**1,01** **ALQUILERES** **18.100.000,00**

**Alquiler de** **18.100.000,00**

**Maquinaria,  
Equipo y**

**1.01.02** **Mobiliario**

Se requiere el alquiler de maquinaria para los siguientes trabajos: Alquiler de horas excavadora para la extracción de sedimentos en los canales de la Red Primaria, Piedras, Cañas-Lajas y Cabuyo, esto porque aunque la institución cuenta con maquinaria debe turnarse entre las distintas unidades por lo que no siempre está disponible, además que dependiendo de la última ubicación el costo de trasladar la maquinaria hasta el punto requerido en ocasiones es mayor que contratar maquinaria local.

**1,02** **SERVICIOS** **26.900.000,00**  
**BASICOS**

**Servicio de** **2.900.000,00**

**Agua y  
Alcantarillad**

**1-02-01** **o**

En las oficinas administrativas de la dirección del DRAT es necesario disponer del servicio de agua potable para el uso de los 50 funcionarios y un promedio de 10 visitantes diarios y en general para la limpieza de las instalaciones y equipos.

**Servicio de** **17.000.000,00**

**Energía**

**1/2/2002** **Eléctrica**

En las oficinas administrativas de la dirección del DRAT es necesario disponer del servicio constante de energía eléctrica para el desarrollo de las actividades diarias de los 50 funcionarios y un estimado de 10 visitantes diarios. Ya que se tienen equipos tales como aires acondicionados, computadoras, máquinas, sumadoras, lámparas incandescentes, impresoras, fotocopiadoras, y otros, y requieren de este servicio para su correcto funcionamiento y poder así desarrollar la gestión de las oficinas. También se requiere este servicio para cubrir el monto de electricidad que se consume en la operación de la Presa Miguel Pablo Dengo, en la caseta de Llanos de Cortés, y en las oficinas de atención a los usuarios en La Soga y Falconiana, en total el distrito cuenta con 7 medidores de consumo de electricidad. El monto se estima en el consumo histórico

**Servicio de Telecomunicaciones** **7.000.000,00**

**1.02.04**

Es necesario el pago del contrato con Kolbi Empresarial de 25 servicios telefónicos celulares para el personal de campo por un monto de ¢15 mil cada uno, 3 servicios SIM, así como el pago del servicio de teléfonos fijos e internet por un monto promedio mensual de ¢186 mil, de manera mantener la comunicación y el control del servicio que se brinda, así como la comunicación de voz y datos con las oficinas centrales y otros. El monto se calculó considerando el histórico.

**1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS** **17.957.025,49**

**1.03.03 Impresión, Encuadernación** **25.000,00**

En ocasiones es necesario recurrir a servicios de imprenta, para el empastado de documentación que se debe entregar para trámites formales, para imprimir información valiosa para los usuarios, la cual debido a que se coloca a la intemperie debe ser realizada en dimensiones y materiales que no tiene la institución, para su elaboración.

**1.03.04 Transporte de Bienes** **4.040.500,00**

Se requiere para el alquiler de una grúa tipo low-boy para transportar la excavadora institucional del edificio del DRAT a los diferentes sectores que sean necesarios de intervenir.

**1.03.06 Comisiones y gastos por ser** **25.000,00**

Es necesario adquirir las tarjetas de débito para la carga de combustible cuya compra se realiza por medio de este tipo de medio electrónico. De manera que se realiza la previsión para el pago de la comisión por adquirir o reponer tarjetas ante el Banco Nacional.

**1.03.07 Servicios de tecnologías de información** **13.866.525,49**

Se debe cancelar el costo de la transmisión de datos en tiempo real desde los equipos de medición de caudales a la base en las oficinas del DRAT. Incluye, además, el costo de transmisión de datos de la estación meteorológica e hidrométricas.

También es necesario el pago de la plataforma en línea llamada Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), ya que la institución se debe ajustar a la directriz de gobierno digital, en donde los procesos de compras de bienes y servicios se deben hacer por este medio. El costo mensual del servicio de plataforma se divide entre Oficinas Centrales y el DRAT.

**1,4 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO** **154.098.800,00**

**1.04.01 Servicios en ciencias de la salud** **4.000.000,00**

Es necesario mantener un médico de empresa en el sitio, porque se favorece la continuidad de los servicios y para que también la institución cuente con una población laboral sana y disponible para el fiel cumplimiento de los objetivos y metas.

**1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura** **13.100.000,00**

El plan de monitoreo de calidad de aguas permite evaluar el servicio de riego para uso agrícola dentro del área de influencia del Distrito de Riego Arenal Tempisque, esta es una actividad exigida por la Aresep, por lo que se hace necesario la contratación de servicio de muestreo y análisis de muestras de agua, para esto se debe contratar la extracción, análisis y presentación del informe de 38 muestras de agua que se deben hacer, además, la contratación de servicios de laboratorio de materiales, para determinar la resistencia y calidad de concretos, materiales utilizados en construcción y mantenimiento de estructuras del DRAT.

**1.04.04 Servicios en ciencias económicas** **24.000.000,00**

Para cumplir con la normativa, es necesaria la contratación de una Auditoría Externa, del periodo 2022, y así dar fe de que la Institución se maneja con claridad y control, dando como resultado unos estados financieros y procesos conforme lo establece la normativa de transparencia y credibilidad en su gestión. También se requiere contratar los servicios profesionales de una empresa con conocimiento y trayectoria pública en diseño y mejora en la gestión procesos, con el fin de mejorar aquellos más relevantes en el DRAT.

**1.04.06 Servicios generales 44.615.000,00**

Se debe pagar el Contrato de vigilancia durante 24 horas los 365 días del año, para las oficinas del SENARA en Cañas, con la finalidad de resguardar los activos y al personal de la Institución. Además, se requieren los servicios de cerrajería para la reposición de llaves de candados para control y seguridad operación del red SCLA.

Se debe continuar con el contrato de Servicio de Limpieza para las oficinas del SENARA DRAT, ubicadas en Cañas, con el fin de disponer de un lugar de trabajo limpio y en condiciones aptas, siendo trascendental para el logro de los objetivos y metas institucionales, manteniendo los controles de limpieza necesarios para disminuir los contagios COVID-19.

En vista que los trabajos con la maquinaria se hacen en plazos de 3 o 4 días, es necesario dejar la maquinaria en el sitio para retomar funciones desde el inicio de la jornada sin tener que trasladarla todos los días, por lo que se debe contar con la vigilancia necesaria para la maquinaria en sitios alejados durante el periodo de no operación.

**1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo 68.383.800,00**

Se requieren las siguientes contrataciones: Contrato de operación para la entrega del servicio de riego anual de los sectores San Ramón, Reajuste y Playitas, que se ubican muy alejados de las oficinas del DRAT. Para el pago de la operación de la Presa Miguel Pablo Dengo Benavides y del canal Oeste Tramo II, esta presa es la principal obra del DRAT, donde se captan y derivan los caudales requeridos hacia los canales principales del Sur y Oeste, se necesita que el servicio se dé de forma ininterrumpida, ya que se brinda servicio a unas 9000 hectáreas por medio de este contrato. Para cubrir el pago de la operación del Sector Hidráulico Higuerón. El sector Higueron es alimentado con aguas del río Higueron más aguas provenientes del Canal del Sur Tramo II que son vertidas al río Higuerón por el Senara y reutiliza aguas del sector Lajas 12, se requiere que el servicio se dé de forma ininterrumpida ya que brinda servicio a unas 1800 hectáreas. Además del pago de la revisión técnica vehicular para la flotilla y maquinaria del DRAT y la fumigación del edificio principal y anexos con el fin de evitar el desarrollo de insectos y plagas que pongan en riesgo la salud del personal.

**1,5 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORT E 10.881.000,00**

**1.05.01 Transporte dentro del País 160.860,00**

Para el pago de peajes en las rutas nacionales que así lo tengan estipulado, cuando se circule por ellas con vehículos oficiales. La mayoría de las giras son a las Oficinas Centrales que se ubican en Calle Blancos, Goicoechea, San José y se debe transitar por la Ruta 27, como parte de la coordinación institucional requerida, deben estarse desplazando continuamente personal a dichas oficinas.

**1.05.02 Viáticos dentro del País 10.720.140,00**

La institución según lo establece la reglamentación vigente debe pagar los gastos de alimentación y hospedaje a los funcionarios de las instituciones públicas, cuando deban desplazarse de manera transitoria fuera de la oficina en cumplimiento de las obligaciones a su cargo. En el Drat se deben realizar diferentes tipos de actividades que requieren el pago de viaticos, entre ellas podemos citar, para supervisión y guía a la extracción de las muestras de agua, visitando los sitios de muestreo que se tienen definidos en conjunto con el personal contratado del Laboratorio. Para el personal que realiza labores de campo en los cantones de Bagaces, Abangares y Liberia, para los operarios de la maquinaria y cuadrilla de mantenimiento que realizan las labores de reparación de estructuras, recava de canales de riego, drenaje y caminos, en los diferentes subdistritos y red principal, para la entrega de resoluciones administrativas, sobre el padrón de usuarios, giras para entrega de avisos de cobro, así como para las giras de coordinación y seguimiento a Oficinas Centrales en San José y otras Instituciones como Aresep, MAG, INDER, entre otras.

**1,6 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACION 53.000.000,00**

**1.06.01 Seguros 53.000.000,00**

Para garantizar que los bienes de la Institución estén cubiertos en caso de incendio se debe pagar la póliza anual de incendio, la cual cubre el edificio principal y edificios anexos, el mobiliario y el equipo de cómputo. También se debe cancelar la póliza de riesgos de trabajo que cubre al personal del DRAT tanto de oficinas como de campo, en caso de cualquier eventualidad que se de dentro de la jornada laboral. Para cubrir la flotilla de vehículos del DRAT y maquinaria (equipo especial) (Back Hoe, motoniveladora, draga hidráulica). y para cubrir el pago de marchamos de la flotilla vehicular del DRAT.

**1,7 750.000,00**

**1.07.01 Actividades de capacitación 750.000,00**

Se debe incluir recursos para capacitación que abarque los cambios en la nueva Ley de contratación administrativa y contratos de modalidad según demanda tanto en servicio como en obra pública para al menos 5 funcionarios del DRAT.

**1,8 MANTENIMIENTO Y REPARACION 234.239.404,06**

**1.08.01 Mantenimiento de edificios 1.550.000,00**

Durante el transcurso del año se requieren reparaciones menores en baños, cocina, tuberías, inodoros, chapeas y otros, con el fin de mantener las edificaciones ubicadas en el plantel de la dirección del DRAT en buen estado en conjunto con las casetas de resguardo del equipo de medición automática.

**Mantenimie  
nto de  
instalaciones  
y otras obras** **186.526.617,10**

**1.08.03**

Se requiere realizar un mantenimiento preventivo a los sistemas electromecánicos de la Presa Miguel Pablo Dengo Benavidez y Sifón Villa Vieja, para prevenir incidencias y garantizar el buen funcionamiento y fiabilidad de los sistemas, en el periodo 2023, se debe continuar con el mantenimiento de los drenajes finales de tal forma que permita mantener la infraestructura en buenas condiciones operativas para brindar el servicio de riegos en buenas condiciones para los usuarios, junto con estos se requiere el mantenimiento y reparación de las estructuras de represa o toma de parcela que pueden presentar quebraduras, fugas y agrietamientos, con el fin de que no se vea afectada la distribución de agua para riego, provisionar el cambio de tapas o compuertas que sufren deterioro por las condiciones a las que se exponen diariamente, tanto del clima por el uso constante y paso de agua.

Se requiere para el mantenimiento de canales de la red primaria y secundaria de canales de riego y drenajes con la poda de árboles, la extracción de algas, sedimentos y basura los diferentes canales, de tal forma que permita mantener la infraestructura en buenas condiciones operativas. Ante el estado de las estructuras de concreto de la red es necesario realizar mantenimientos correctivos, ya que el subdistrito de Cañas es parte de la primera etapa constructiva del DRAT, por lo que el 80% de la red ya sobrepasa la vida útil y requiere intervenciones para continuar la operación con la menor afectación a los usuarios., Se deben sustituir partes de la estructuras metálicas que se van dañando, por contacto constante con agua e intemperie, lo cual es necesario para adecuada operación de la red. Ante esta necesidad se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reposición de componentes de las estructuras metálicas, incluidas compuertas que requieren ser sustituidas completamente o en componentes.

En el Subdistrito Piedras es necesario realizar el revestimiento de al menos 70 metros cúbicos de canal, ya que hay tramos del canal que presentan un desgaste normal por su vida útil y por las condiciones climáticas.

**Mantenimie  
nto y rep.  
De  
maquinaria y** **11.900.000,00**

**1.08.04 equipo**

Mantenimiento de la maquinaria pesada (niveladora, draga y 2 back hoe). Por medio de proveedores externos se debe brindar mantenimiento durante todo el año, preventivo y correctivo oportunamente, reparación de llantas, así como eventualmente reparación de carrocería.

**1.08.05 Mantenimiento y reparación 14.100.000,00**

Es necesario atender la flotilla de vehículos del DRAT compuesta por; vehículos año de fabricación que van desde 1990 hasta el 2018 y cuyo estado es de bueno a regular, motocicletas marca Yamaha y Honda año de fabricación que van desde el 2002 al 2019 .

**1.08.07 Mantenimiento y reparación 1.600.000,00**

Se debe dar mantenimiento 2 veces al año como mínimo, por medio de proveedores externos, a los 25 aires acondicionados ubicados en las oficinas administrativas de la dirección del DRAT, considerando que se trata de equipos con una antigüedad superior a los 5 años de uso ininterrumpido, lo cual consiste en una limpieza general de los equipos y la reparación y sustitución de todas aquellas partes que por desgaste así lo requieran, además, se debe brindar mantenimiento al mobiliario de oficina tales como: escritorios, sillas, mesas y otros.

**1.08.08 Mantenimiento y reparación 10.400.000,00**

Mantenimiento preventivo y correctivo de aproximadamente 60 equipos de cómputo, un sistema de cámaras de vigilancia, sistemas de transmisión de datos de medición de caudales y sistemas de conexión de datos, servidores y equipo de telecomunicaciones, la administración de políticas de seguridad de la información y el mantenimiento oportuno de los equipos de almacenamiento de datos y los equipos designados para el proyecto PAACUME.

**Mantenimie  
nto y  
reparación  
de otros**

**8.162.786,96**

**1.08.99 equipos**

Para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de topografía y las estaciones de aforo en tiempo real transmiten los datos de los caudales derivados a las oficinas administrativas ubicadas en el DRAT para llevar el control de la operación del servicio de los sectores y para mantenerlas en adecuadas condiciones.

**1,09 IMPUESTOS 500.000,00**

**1.09.99 Otros Impuestos 500.000,00**

Es necesario el pago trimestral de los impuestos por servicios municipales tales como: recolección de basura, mantenimiento de parques y zonas verdes, de manera que se cumpla con la ley que rige en los cantones de Cañas y Bagaces.

**1,99 SERVICIOS DIVERSOS 45.750.000,00**

**1.99.01 Servicios de regulación 45.750.000,00**

Como parte de la gestión para garantizar los recursos para el funcionamiento del DRAT por medio de las tarifas por los servicios de agua para riego y piscicultura, es necesario tener al día el pago de canón de Regulación que se cancela a la Aresep.

**PARTIDA 2. MATERIALES Y SUMINISTROS 145.703.980,60**

**2,01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 56.758.160,11**

**2.01.01 Combustibles y lubricantes 53.563.411,66**

Es necesario adquirir combustible, diésel y gasolina, así como aceites y lubricantes para uso diario de la flotilla de la dirección del DRAT compuesta por, 23 vehículos, 23 motocicletas, 4 maquinarias pesadas.

**Productos 846.341,60**

**farmacéutico**

**s y**

**2.01.02 medicinales**

Como parte de la atención que brinda el Médico de empresa de la Institución, se hace necesario el mantener en el consultorio una serie de medicamentos que no son otorgados por la C.C.S.S. para que sean brindados a los funcionarios como parte del tratamiento que requieran según la patología presentada, También se requiere la compra de bloqueador solar para cuando los funcionarios deben ir al campo a realizar labores de operación y topografía.

**Tintas, 1.844.000,00**

**pinturas y**

**2.01.04 diluyentes**

Como parte del abastecimiento de suministros de bodega para el año 2023, se requiere la adquisición de cartuchos de tinta y tóner originales para existencias de bodega y así poder dar asistencia a los diferentes equipos de impresión y fotocopiado y plotter de la Institución. Estos suministros son esenciales para la institución para elaborar e imprimir documentos como parte de su gestión administrativa, entre ellos tenemos, oficios, memorandos, circulares, informes, y planos tanto para entes internos como externos. También se requiere para los trabajos de topografía, en el marcaje en campo, se requiere pintura que permita una clara y duradera visibilidad, que facilite los trabajos de construcción y supervisión de las obras de riego.

**Otros 504.406,85**

**productos**

**químicos y**

**2.01.99 conexos**

Compra de repelentes para el uso de personal de campo, (operadores de maquinaria, canaleros, cuadrilla de mantenimiento, cuadrilla de topografía, choferes), con el fin de evitar enfermedades, debido a la presencia de insectos como zancudos y bocones por la zona, el invierno y por los cultivos, por lo que se requiere alejar los insectos para poder realizar el trabajo apropiadamente.

**2,03 MATERIALES Y PROD. DE USO EN LA CONSTRU 56.671.398,52**

**2.03.01 Materiales y productos met 4.591.000,00**

Se requiere la compra de cadenas metálica para sustituir las que se deterioran por el uso constante, candados amaestrados los cuales se utilizan en reemplazar los candados que se dañan o asegurar alguna estructura nueva como tomas y represas en los canales de riego. Debido a que en el Subdistrito Cabuyo se cuenta con canales entubados es necesario, para garantizar que funcionen de manera adecuada y mejorar la conducción y regulación del servicio comprar hidrantes metálicos, válvulas y tapas además se requiere la confección de compuertas para sustituir las que se dañan y se requiere varillas para el mantenimiento de estructuras. Por otro lado, en el Subdistrito Cañas se requiere dar continuidad a la contratación para adquirir escalas metálicas para medición de nivel de agua en estructuras de aforo. Seguidamente se requiere para la compra de varillas N° 3 para el mantenimiento de estructuras de concreto como: tomas de canal, tomas de parcela, represas y caídas por parte de la cuadrilla de mantenimiento.

**2.03.02 Materiales y productos min 42.382.833,52**

Para el mantenimiento de caminos se requiere comprar material lastre para reparar la base de rodamiento y con ello facilitar el tránsito todo el año por estos caminos paralelos a la red de canales del personal que opera y da mantenimiento en estos subdistritos y dar un servicio oportuno a los usuarios. Además, requiere para la compra de materiales de construcción como cemento, piedra cuarta y arena para el mantenimiento de estructuras de concreto, como: tomas de canal, tomas de parcela, represas y caídas por parte de la cuadrilla de mantenimiento.

**2.03.03 Madera y sus derivados 357.500,00**

Para la compra de tablas de formaleta y reglas de madera que se usan durante todo el año en el distrito del DRAT para las reparaciones en concreto en las estructuras de la red de canales para que las mismas recuperen su función de regular los caudales y niveles. Para los trabajos de topografía, en el marcaje de campo, se requieren tacos y estacas de madera, que permitan una clara y efectiva información para facilitar el diseño, la construcción y la inspección de las obras de riego. Así como para delimitación al contratista, y que facilite los trabajos de construcción y supervisión de las obras de riego.

**2.03.04 Materiales y productos eléc 7.215.065,00**

Se requiere presupuestar el monto indicado para los materiales que se requieran en la atención de cualquier situación que se presente en el sistema eléctrico de la presa Miguel Pablo Dengo Benavides para mantener un servicio sin interrupciones, además se le deben cambiar los componentes eléctricos de las estaciones de aforo, también por las condiciones climáticas y vandalismo a las que se ven expuestas, así como el desgaste normal que presenta las estaciones hidrométricas, es necesario contar con recursos para adquirir lo necesario en caso de averías. Se estima la compra de cables, tarjetas, cajas, conectores, entre otros, por último también para cualquier reparación que se presente en el edificio de las oficinas del DRAT.

**2.03.06 Materiales y productos de p 2.050.000,00**

En el subdistrito Cabuyo y Tempisque existen 10,6 km de canales construidos en tuberías corrugadas de PVC en diámetros de 6-10 pulgadas, por lo que se requiere la compra de 10 tubos o accesorios (codos, uniones, niples, válvulas de aire) de PVC para reparaciones en tramos de canales de tubería que presentan filtraciones, esas reparaciones se hacen durante todo el año para mantener la continuidad del servicio y también para posibles reparaciones en las tuberías del edificio principal, caseta de guarda, cocina y taller.

**2.03.99 Otros materiales y producto 75.000,00**

Para los mantenimientos que se le deben dar al edificio principal se requieren materiales que no califican en las otras subpartidas tal como cinta tapagoteras para el techo, repuestos de la parte interna de los inodoros, para los trabajos de fontanería entre otros.

**2,04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 25.469.000,00**

**2.04.01 Herramientas e instrumentc 469.000,00**

Se requiere la compra de martillos, machetes, carretillos, cintas métricas, palas, hojas de segueta, brocas, cepillo de acero, cuchara albañearía, discos, machetes, nivel entre otros para el personal de campo en labores de limpiezas y reparaciones en las estructuras del subdistrito Cabuyo para que estén en buenas condiciones para operar y dar el servicio a los usuarios. Además, la cuadrilla de mantenimiento realiza labores pesadas en el campo todos los días en apoyo a los procesos de los subditritos, la Red Primaria y la Administración, en cuanto al mantenimiento de estructuras y del edificio principal, por lo que la vida útil de las herramientas es muy corta y deben renovarse prontamente.

**2.04.02 Repuestos y accesorios 25.000.000,00**

Es necesario adquirir todas las semanas repuestos y accesorios para los vehículos, maquinaria y motocicletas, tales como; llantas del tipo adecuado, baterías, compensadores, mangueras, filtros y otros, de manera disponer en condiciones adecuadas y al servicio de los usuarios la totalidad de la flotilla, para garantizar el buen funcionamiento de la flotilla y la disponibilidad de su uso para el personal.

**2,99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSO 6.805.421,97**

**2.99.01 Útiles y materiales de oficin 500.000,00**

Como parte del abastecimiento de suministros de la Bodega de las oficinas del DRAT, se requiere la adquisición de Suministros de oficina para existencias en bodega y así suplir las necesidades de las oficinas. Podemos citar que comúnmente se requiere: almohadillas de mano, teclados, mouse, llaves USB, teléfonos, cajas de lápiz, lapiceros azules, rojos y negros, engrapadoras pequeñas e engrapadora industrial, correctores, resaltadores, pilot de pizarra, pilot permanente, borradores de pizarra, saca huecos industrial, grapas de varios tamaños, prensas para documentos, papeleras, tijeras, prensas de plástico para folder, cinta mágica, cinta gruesa. Además, se requiere la compra de discos duros externos para almacenar información que por su magnitud no se puedan guardar en llaves USB.

**2.99.02 Útiles y materiales médico, 50.000,00**

La institución cuenta con un consultorio médico, para brindar servicio a los funcionarios, por lo que se hace necesaria la compra de útiles y materiales como jeringas, hisopos, esparadrapo, repuestos para medir el azúcar, férulas, algodón, paletas de madera.

**2.99.03 Productos de papel, cartón 1.250.000,00**

Como parte del cumplimiento del control interno es necesario que cierta información se siga generando y archivando de forma física, así como que existen documentos (avisos de cobro, resoluciones, cortes de agua) que deben ser enviados de forma física a los usuarios que no tienen medios electrónicos, por lo que es necesario adquirir productos de papel con este fin como: papel en resmas multiuso, así como papel para plotter, cuadernos, sobres de manila de diferentes tamaños, carpetas (manila colgantes). Por otro lado, es necesario cancelar la suscripción al periódico La Nación y la compra de papel higiénico y papel toalla para uso en los servicios sanitarios de las oficinas.

**2.99.04 Textiles y vestuarios 3.085.226,95**

Es necesario adquirir camisas y mangas de protección solar, para la protección de la piel debido a las altas temperaturas de la zona de Guanacaste, además de la compra de botas de hule, zapatos de trabajo y capas para la protección en la época lluviosa para uso del personal de campo que labora todo el año expuesto a las condiciones climáticas atendiendo el servicio a los usuarios y el personal administrativo que realiza actividades de apoyo para las demás unidades.

**2.99.05 Útiles y materiales de limpieza 625.000,00**

En el DRAT se tienen 4 orinales en seco, los cuales no utilizan agua, en su lugar usan una membrana para neutralizar los olores, también es necesario adquirir materiales de limpieza como: jabón, cloro, desinfectantes, jabón líquido para manos, bolsas de basura y escobas. En Falconiana y en la Soga se cuenta con una caseta de atención a usuarios, la cual también es utilizada para cubrir las necesidades de alimentación y básicas de los técnicos canaleros en campo. En vista que no cuentan con contrato para la limpieza de dicha estructura, es necesario la adquisición de implementos y materiales de limpieza para mantener el orden y aseo.

**2.99.06 Útiles y materiales de resgu 1.245.195,02**

Se necesita que el personal que realiza actividades en el campo cuente con la indumentaria de seguridad adecuada para realizar las labores cumpliendo con requisitos básicos que garanticen que el trabajo se realiza respetando las normas de seguridad ocupacional y garantizando su integridad física, y además los canaleros su medio de transporte en el campo son las motocicletas, por más comodidad en su labor, es por ello que necesitan comprar guantes, cascos para reposición de los que se deterioran, anteojos de seguridad, chalecos, entre otros.

**2.99.99 Otros útiles, materiales y su 50.000,00**

Es necesaria la compra de pilas AAA para usar en diferentes dispositivos electrónicos como lo son mouses inalámbricos para el personal que utiliza computadoras portátiles, además utilizan pilas los dispositivos GPS que se utilizan para marcar puntos geográficos.

**PARTIDA 5. BIENES DURADEROS**

**118.970.903,04**

**5,02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS 30.970.903,04**

**5.02.07 Instalaciones 30.970.903,04**

Dado que para el pago total del monto del reajuste de precios solicitado por el contratista de la Licitación 2019LA-000006-0018800002 “Construcción Parcial de la Red Secundaria del Canal del Sur, Asentamiento Lajas, Subdistrito Abangares, DRAT, SENARA”, requiere la aprobación por parte de la junta directiva del INDER, no se tiene certeza de que los recursos puedan ser avalados para ejecutarse en el POI-2022, de manera que se deben trasladar los recursos para ejecutarse en el 2023.

**5,99 BIENES DURADEROS DIVERSOS 88.000.000,00**

**5.99.03 Bienes intangibles 88.000.000,00**

Para la contratación de 2 profesionales con el fin de dar continuidad al desarrollo del software especializado del DRAT (SIAO) que contemple las actividades operativas de ficha de regantes, áreas y cultivos, medición de caudales, y el control del estado, ubicación y composición de la infraestructura de canales y demás estructuras de riego; así como labores administrativas de facturación, ficha de usuarios, y gestión de cuentas por cobrar. Además, se incluye el pago para licencia anual de un Firewall, que da soporte al sistema mencionado y por último se brinda contenido para el pago la mensualidad del sistema insitucional ERP.

**PARTIDA 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**16.025.000,00**

**6,03 PRESTACIONES 16.025.000,00**

**Prestaciones 8.025.000,00**

**6.03.01 legales**

Se estima que cuatro funcionarios se acogeran a la pesión de la C.C.S.S., ya que cumplen el requisito establecido por Ley de cuotas y edad necesarias para disfrutar de este derecho, por lo que se presupuesta este monto para atender la terminación laboral de los mismos.

**6.03.99 Otras prestaciones 8.000.000,00**

Todo servidor de Senara esta cubierto por seguro social por enfermedad y maternidad , esto les da derecho a que cuando se enfermen o sufran de algún tipo de accidente, no laboral, puedan disfrutar de una incapacidad. Se incorpora este monto para cubrir los subsidios que se presenten en el año, y tomando en cuenta la situación que se tiene con la Pandemia COVID-19.

**PROGRAMA 3 : DESARROLLO HIDROPRODUCTIVO CON OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE EN PEQUEÑAS ÁREAS**

**8.934.297.007,24**

**PARTIDA 0. REMUNERACIONES**

**966.551.622,24**

**0,01 REMUNERACIONES BÁSICAS 362.777.466,81**

**0.01.01 Sueldos para cargos fijos 309.165.000,00**

Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.

Metodología de Cálculo:

Se toma como base los salarios de los funcionarios a enero 2020.

Dado las directrices de gobierno, no se incorpora ninguna estimación de aumento semestral.

**0-01-03 Servicios especiales 49.368.966,81**

Salario que se otorga al personal para la atención de la prestación de servicios, por un periodo determinado, en el Proyecto del Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito.

Las gestiones correspondientes de ampliación de plazo, se estará realizando en el mes de octubre 2022, ante la Autoridad Presupuestaria.

Número de plazas en el Proyecto Limoncito 4.

**Metodología de Cálculo:**

Se toma como base los salarios de los funcionarios a setiembre del 2022.

Se está considerando un 8.33% correspondiente al salario escolar del período 2022, el cual se estará cancelando en el mes de enero del 2023.

Este porcentaje afecta las subpartidas: “Retribución por años servidos”, “Restricción al ejercicio liberal de la profesión”, “Otros Incentivos Salariales”, así como todas las demás cargas de ley que corresponden.

**Proyecto del Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito**

Desde principios del siglo XX, el crecimiento urbano de la ciudad de Limón se ha caracterizado por la invasión de tierras con poca aptitud para ser desarrolladas como zonas urbanas, pero que al fin y al cabo han concentrado una alta densidad de población.

El área que hoy integra la mayor parte de la zona urbana de la ciudad de Limón se inició en el año 1965, caracterizada por la invasión de los terrenos del humedal del delta del Río Limoncito, para fines habitacionales y agrícolas.

La problemática de las inundaciones se genera principalmente por un asentamiento poblacional no controlado, la construcción de obras de relleno, el estrechamiento de cauces por construcción de viviendas en márgenes, la construcción de puentes en salidas de cauces que limitan el flujo, la construcción de RN-36-Cieneguita–Westfalia y la construcción del Aeropuerto Internacional de Limón, el cual se ha constituido en una especie de dique que limita la descarga natural de las aguas al mar.

En la búsqueda de una solución a esta problemática, el Gobierno de la Republica se planteó originalmente el Proyecto Limón Ciudad Puerto, un macro proyecto orientado al desarrollo del área urbana y mejoras en la calidad de vida de sus pobladores. Sin embargo, este macro proyecto no logró su ejecución en los términos planteados originalmente, es por eso que luego se plantea su ejecución por componentes, correspondiéndole al SENARA el componente de control de inundaciones y es sobre el cual se plantea la ejecución del proyecto denominado, “canalización y Control de Inundaciones en el Río Limoncito, Limón”.

Este proyecto es planteado para efectos de ejecución en dos etapas, una que sería ejecutado con recursos de transferencia del Estado por un monto de USD\$10.0 millones y la cual se encuentra en su fase final de ejecución.

Par la segunda etapa se logró la aprobación del contrato préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de USD\$13.08 millones.

Con las obras de la segunda etapa se disminuirá la frecuencia de las inundaciones en la zona urbana, lo que generará un impacto positivo en la población.

El área de influencia del proyecto abarca 81.4 Km<sup>2</sup>, de la cual el 9% constituye el área urbana, dentro de la que se encuentran los barrios Colina, El Ceibón, El Carmen, Juan Gobán, Limoncito, Los Cocos, Cieneguita, que son los que resultan mayormente afectados por las inundaciones.

También el sector de Westfalia y área del Refugio Nacional Mixto de Vida Silvestre Limoncito (RNMVSL) y la comunidad de Westfalia.

En esta área es donde se encuentra el 98 % de la población de la cuenca que equivale a aproximadamente 24 000 personas; de estas, aproximadamente 8500 personas corresponde a la población económicamente activa.

### **Objetivo General**

Disminuir el impacto de las inundaciones en el área de Limoncito mejorando la capacidad hidráulica de los cauces y canales existentes y la construcción de otros nuevos que mejoren las características de drenaje de la zona.

### **Objetivos Específicos**

- Elaborar el diseño hidráulico de las obras requeridas en el planeamiento físico.
- Construir el cronograma de trabajo detallado para la ejecución de las obras diseñadas.
- Elaborar una estrategia de educación socio-ambiental que se implemente durante la etapa constructiva del proyecto y que tenga repercusiones a mediano y largo plazo.
- Elaborar un plan de mantenimiento de las obras.

### **Resultados esperados**

- Disminución en el riesgo de inundación en el área de impacto directo del proyecto.
- Ahorro en el número de viviendas reubicar por afectación de inundaciones.
- Aumento en la plusvalía de la tierra.
- Ahorro en gastos por mantenimiento de caminos afectados por las inundaciones.

· Disminución de días laborales perdido.

**0.01.05 Suplencias 4.243.500,00**

Corresponde a remuneraciones al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades u otros que impliquen el goce de salario del titular, por un periodo predefinido e implica relación laboral con la Institución.

Metodología de Cálculo: Con base en la escala salarial del profesional, técnico o asistente, correspondiente, multiplicado por el periodo requerido, según sea el caso, como, licencia por maternidad, programación de vacaciones y proyectando un monto adicional, en caso de situaciones no previstas como incapacidades y que se requiera dar continuidad a las labores.

**0,02 REMUNERACIONES EVENTUALES 10.852.697,38**

**0.02.01 Tiempo extraordinario 10.852.697,38**

Es la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, cuando necesidades impostergables de la entidad así lo requiera, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes. Se considera más que todo al personal que participa en labores de campo como los Topografos.

El reconocimiento de horas extras procede en función de los siguientes criterios: que se trate de un trabajo efectivo que se realiza fuera de los límites de la jornada normal u ordinaria; debe laborarse cuando se requiera satisfacer necesidades extraordinarias, imperiosas e impostergables; cuando se trate de labores urgentes y temporales que surgen en un momento determinado, por lo que su pago en forma permanente está prohibido y sólo pueden autorizarse con carácter restrictivo. En general es una extensión de las funciones ordinarias asignadas a un servidor porque los picos y las cargas de trabajo lo demandan y revisten siempre un carácter temporal o contingente.

**Metodología de Cálculo:** De acuerdo a los salarios de los funcionarios justificados para laborar tiempo extraordinario por cada unidad ejecutora y se proyecta el requerimiento en horas para obtener el dato a presupuestar.

**0,03 INCENTIVOS SALARIALES 376.094.432,96**

**0.03.01 Retribución por años servici 94.784.460,00**

Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente.

Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina "antigüedad", "aumentos anuales" "reconocimientos anuales".

Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.

**0.03.02 Restricción al ejercicio liber: 134.250.960,00**

**Dedicación Exclusiva**

La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones.

Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma.

Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión.

El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados.

**Prohibición**

De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente:

“El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.
- d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.”

Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.

Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.

#### **Décimo**

#### **0.03.03 tercer mes 53.853.617,66**

Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores.

Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.

Metodología de cálculo: Con base en un doceavo de los rubros de sueldos para cargos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, salario escolar, carrera profesional, dedicación exclusiva, zonaje, recibidos por los funcionarios en el periodo de diciembre de un año a noviembre del siguiente año.

#### **0.03.04 Salario escolar 49.712.561,30**

Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con los que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente.

Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario de enero a diciembre del año anterior.

#### **0.03.99 Otros incentivos salariales 43.492.834,00**

Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la "carrera profesional" y el "zonaje", según detalle.

#### **Carrera profesional**

La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente:

Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.

**Zonaje o desarraigo**

Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.

**0,04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO 110.731.963,02**

Erogaciones que el Estado y sus Instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general, disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los empleados.

**0,05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE 106.095.062,07**

Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

**PARTIDA 1. SERVICIOS 433.429.385,00**

**1,01 ALQUILERES 18.735.230,00**

**1-01-01 Alquiler de Edificios, locale: 18.735.230,00**

Alquiler de la oficina en la Región Central Oriental, ubicada en Turrialba, en ella laboran 2 funcionarios se tiene un contrato vigente con Massón & Binns S.A.

Alquiler de la oficina de la Región Huetar Norte, ubicada en Florencia San Carlos, en ella laboran dos funcionarios, a la cual se le agrega una previsión de 5% debido a que se están realizando ampliaciones al edificio para realizar un parqueo para la protección de los vehículos Institucionales.

Se requiere para continuar con el contrato de alquiler de la oficina del Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito (PSCIAL), ubicada en el centro comercial Plaza Cariay, en Limón, en ella laboran 4 funcionarios y se prevé la incorporación de 3 más para el periodo 2023.

**1,02 SERVICIOS BASICOS 12.424.000,00**

**Servicio de Agua y Alcantarillado 857.500,00**

**1.02.01**

Como el Senara tiene regionalizadas algunas oficinas, en tres de ellas se debe cancelar el servicio de Agua potable, alcantarillado e hidrantes, estas oficinas son: la ubicada en la Región Brunca, propiamente en Palmar Sur de Osa. La oficina en la Región Huetar Atlántica, ubicada en Siquirres, y la Oficina del Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón. Se requiere este servicio para consumo de los funcionarios asignados, para limpieza de las oficinas, lo cual garantiza un excelente servicio al público que visita las oficinas.

**Servicio de Energía 3.222.500,00**

**1.02.02 Eléctrica**

Como el Senara tiene regionalizadas oficinas, en cinco de ellas se debe cancelar el servicio de electricidad, estas oficinas son: la ubicada en la Región Brunca, propiamente en Palmar Sur de Osa. La oficina en la Región Huetar Atlántica, ubicada en Siquirres, y la Oficina del Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón. La oficina en la Región Central Oriental, ubicada en Turrialba. La Oficina en la Región Pacífico Central, ubicada en Esparza. Este servicio es vital para desarrollar las labores en las oficinas ya que ellas tienen equipo como: Computadoras, impresoras, fotocopiadoras, sumadoras, aire acondicionado, abanicos, accesorios de internet e iluminación general.

**Servicio de Telecomunicaciones 7.666.000,00**

**1/2/2004**

Para una adecuada comunicación interinstitucional, de los funcionarios del SENARA con los usuarios, instituciones del estado, organizaciones de gobierno y no gubernamentales se requiere el pago del servicio telefónico y de internet de las oficinas Regionales de: Región Chorotega, Región Brunca, Región Central Oriental, Región Huetar Caribe, Región Pacífico Central y Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón. Además debido al establecimiento del reglamento para el uso de teléfonos celulares para los funcionarios, en el cual se establece la posibilidad de adquirir planes más accesibles y ajustados a las necesidades institucionales, es necesario incluir en el presupuesto los recursos para el pago del servicio para el Director de la INDEP y Coordinadores Regionales, ya que es una herramienta indispensable para una mejor gestión y desempeño laboral.

**1/2/1999 Otros Servicios Básicos 678.000,00**

Se requiere este monto para la cancelación de estacionamiento públicos y parquímetros cuando los funcionarios deban desplazarse a reuniones en vehículos oficiales, con la finalidad de salvaguardar la integridad de vehículo. También para cubrir los servicios municipales de mantenimiento de calles y recolección de basura que se brinda a la oficina Regional en Palmar Sur de Osa.

**1,03 SERVICIOS  
COMERCIALE  
S Y  
FINANCIERO  
S** **500.000,00**

**1-03-01 Información 500.000,00**

Se requiere para la ejecución del Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón, es necesario publicaciones en diarios nacionales de las adjudicaciones, invitaciones, y modificaciones de las contrataciones que se requieren en el proyecto, las mismas se deben comunicar para cumplir así con las reglamentaciones vigentes en el ámbito de Contratación Administrativa.

**1,4 SERVICIOS  
DE GESTION  
Y APOYO** **339.015.065,00**

**1-04-03 Servicios de  
ingeniería y  
arquitectura** **315.560.000,00**

El proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón, requiere realizar estudios técnicos, verificación y revisión de diseños y de control de calidad de materiales a instalar en el proyecto, por lo que será necesaria la contratación de una empresa dedicada a esas labores. Para el año 2023 se planea la entrada en ejecución de las siguientes contrataciones de la fuente BCIE: contratación de Consultoría de servicios profesionales de supervisión para el seguimiento y control de calidad de las contrataciones de obras y de los planes de gestión ambiental del PSCIAL, Limón.

Contratación del Plan de educación ambiental y desarrollo de capacidades socio ambientales para centros educativos públicos en el área de influencia del proyecto sistema de control de inundaciones del área del río limoncito, limón”, con énfasis en la gestión integral de residuos sólidos.

Contratación del Estudio de Factibilidad para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, En El Área De Influencia Del Proyecto Sistema De Control De Inundaciones En El Área Del Río Limoncito, Limón.

**1.04.04 Servicios en  
ciencias  
económicas  
y sociales** **1.000.000,00**

Se requiere la compra de estudios de arqueología para tramites ambientales ante la SETENA para proyectos de riego.

**1.04.06 Servicios generales 18.308.665,00**

Para el pago de los servicios de limpieza de las oficinas Regionales: Región Brunca, limpieza y reparaciones menores en las instalaciones de (área de 210 m2) y el mantenimiento de las zonas verdes (1.700 m2). Región Huetar Caribe, limpieza de oficinas, y Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón dar continuidad a los recursos de la contratación del servicio de limpieza. Para mantener en buenas condiciones higiénicas y de ornato, con un ambiente agradable para el personal destacado en esas regiones, así como para una buena imagen de estas oficinas para la atención de los usuarios externos.

**1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo 4.146.400,00**

Se requiere la contratación del servicio de fumigación en la oficina ubicada en Limón para el Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón, con el fin de evitar cualquier tipo de plaga en el espacio de trabajo. En cuanto a las regiones se necesita presupuestar para el pago de la revisión técnica vehicular para la flotilla. Se requiere la contratación del servicio de fumigación en la oficina ubicada en Limón para el Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón, con el fin de evitar cualquier tipo de plaga en el espacio de trabajo. En cuanto a las regiones se necesita presupuestar para el pago de la revisión técnica vehicular para la flotilla.

En la región central Oriental como parte las contrataciones para la formulación del estudio de factibilidad de la creación del Distrito de las Zonas norte este de Cartago, estos se requieren contratar ya que no hay capacidad instalada en la institución para proveerlos, estos corresponden al suministro y procesamiento de imágenes satelitales recientes del área de estudio para la creación del Distrito de Riego de la Zona norte de Cartago.

**1,5 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORT E 50.455.090,00**

**1-05-01 Transporte dentro del País 1.242.310,00**

Estos recursos son para el pago de servicios por concepto de peajes cada vez que los funcionarios de la Dirección o Regionales deben desplazarse a los diferentes proyectos, ya que se atienden proyectos en las 7 regiones del país, de las cuales la mayoría incluyen algún peaje. Así como para el pago de los servicios de Ferry cuando se requiera usar este transporte en las respectivas giras de campo.

**1/5/2002 Viáticos dentro del País 49.212.780,00**

Estos recursos son para el pago de alimentación y hospedaje que deben incurrir los funcionarios de la INDEP y Regionales, cada vez que deban desplazarse a los diferentes proyectos que se tienen en las 7 regiones del país, ya que se programan giras semanales durante las diferentes fases de un proyecto (Coordinación, estudios preliminares, de perfil, de construcción, de operación). Por tanto, debido a que para el 2021 se tienen establecidos un total de 37 proyectos, (Proyectos de Riego: Santa Ana en Peñas Blancas, Tres Esquinas, Maquecal en Guatuso, Valle Verde II, El Porvenir de Canada y La pastora de Santa Cruz de Turrialba, Quebrada Pavas, Arrias y Taras, Modernización Zanatorio Durán, Montano de Bagaces, Finca Poma, Agua Fría, Pittier, Factibilidad distrito Riego y Drenaje Diquís, Construcción Diques Palmar Sur y Ciudad Cortés, Recaba Río Balsar y Estereo Ganadito, Recaba Río Terraba, y construcción de espigones, Obras de proyección de la ciudad de Palmar Norte, Proyecto de Drenaje Asares María, Camuro, Waghop, Coopeocho, Reventazón, Dique en la margen derecha Cocal-Carmen II, Proyecto Pacuare, Sector Waldeck Perla, Proyecto Madre de Dios, Proyecto Playón Vasconia, Proyecto San Luis La Bella, Coopelagos, San Rafael de Sardinal Sector Los Ángeles, Dulce Nombre II Etapa, Trasvase al Río Liberia, finca alemania, asentamiento Valle real, Cañas Dulces, Santa Clara, Guayabo de Bagaces, Jilgueros El Escobio, La Urraca, San Bernardo, Miraballes. También se debe asistir a Foros, reuniones de coordinación con la Jefatura, Asambleas de territorios, reuniones de Comités Sectoriales, Coseles y otros.

También se requiere cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios del Proyecto Sistema Control de Inundaciones, ubicados en Limón, los cuales realizan supervisión de las obras y se deben trasladar semanalmente San José-Limón y viceversa.

**1,8      MANTENIMIENTO Y REPARACION      12.300.000,00**

**1.08.05    Mantenimiento y reparació    12.300.000,00**

Se requiere brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados a las Oficinas Regionales y proyecto Limoncito, dentro de este mantenimiento preventivo se tiene: Lavado y encerado, cambios de aceite y filtros, engrases, revisión de frenos, rotación de llantas. Dentro de los mantenimientos correctivos encontramos, cambios de fibras, rectificación de tambores, cambio de compensadores, cambio de clutch, reparación de sistema eléctrico, entre otros. Lo anterior con la finalidad de disponer de los vehículos en condiciones adecuadas de circulación.

**PARTIDA 2. MATERIALES Y SUMINISTROS      24.846.000,00**

**2,01      PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS      13.891.000,00**

**2.01.01    Combustibles y lubricantes    13.716.000,00**

Es necesario desplazarse dentro de las Regiones y el proyecto Limoncito, para dar atención a las actividades que el SENARA debe desarrollar, por lo que se requiere la compra de combustible (Diesel y Gasolina) para los vehículos oficiales, y así puedan desplazarse a las reuniones de coordinación con los agricultores, jefaturas, y entes externos para tratar asuntos relacionados a los proyectos que tienen a su cargo, así como las visitas a la zona de los proyectos para su correcta supervisión y control, en las diferentes etapas en que se encuentren (perfil, diseño, construcción y operación) .

**Productos 100.000,00**

**farmacéuticos y**

**s y**

**2.01.02 medicinales**

Los funcionarios asignados del proyecto PSCIAL, están expuestos a realizar largas horas de trabajo de campo, por lo que se exponen mucho tiempo a la radiación ultravioleta que cada vez se vuelve más fuerte y dañina para la piel por el cambio climático. Es por ello que como parte de la salud ocupacional que debe brindar la institución se hace necesaria la compra de bloqueadores solares. También es necesario contar con alcohol y alcohol en gel y medicamentos básicos de uso en un botiquín de primeros auxilios.

**Tintas, 75.000,00**

**pinturas y**

**2.01.04 diluyentes**

Es necesario adquirir pintura en aerosol para las marcas que debe hacer topografía al inicio y durante la construcción de un proyecto y para marcar la ubicación de las válvulas, cambios de diámetro de la tubería, donde colocar los anclajes, para marcar los árboles que se tienen que cortar en el Proyecto PSCIAL, entre otro

**2,03 MATERIALES Y PROD. DE USO EN LA CONSTRU 75.000,00**

**2.03.03 Madera y sus derivados 75.000,00**

Como parte de los trabajos que se realiza a nivel de topografía en la demarcación de puntos para el diseño de proyectos, es necesario colocar tacos y estacas de madera, los cuales sirven para generar hitos de referencias topográficas y así facilitar el levantamiento de información de campo y por ende obtener una mayor precisión en los datos para los ingenieros de diseño.

**2,04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 10.880.000,00**

**2.04.02 Repuestos y accesorios 10.880.000,00**

Para la compra de repuestos para el mantenimiento, preventivo y reparaciones eventuales que se le deban realizar a los vehículos asignados a las Oficinas Regionales y al proyecto Limoncito, entre los repuestos más comunes están: Kits de cambio de aceite, bomba de frenos, escobillas, juegos de fajas, juego de fibras delanteras y traseras, filtros de combustible, filtros de aire acondicionado, llantas, compensadores, rotulas, bushin entre otros.

<b>PARTIDA 5. BIENES DURADEROS</b>			<b>7.509.470.000,00</b>
<b>5,01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>50.000.000,00</b>	
	Maquinaria y equipo	50.000.000,00	
<b>5.01.99</b>	<b>diverso</b>		
	Se requiere la compra de un equipo de medición, para el proyecto PSCIAL II etapa, incluye la adquisición e instalación de dos estaciones meteorológicas, dos medidores de caudal. El objetivo es contar con este equipo para poder contar con el registro de datos que permita tener mayor información sobre el fenómeno de inundaciones y poder correlacionar información de lluvia con la del caudal de los cauces.		
	<b>CONSTRUCCIONES,</b>	<b>7.459.470.000,00</b>	
<b>5,02</b>	<b>ADICIONES Y MEJORAS</b>		
<b>5.02.07</b>	<b>Instalaciones</b>	<b>7.459.470.000,00</b>	
	Para la primera etapa del proyecto PSCIAL, se debe continuar con los recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas y el seguimiento de la Licitación Nacional 2019LN-000003-0018800001. "Construcción de Cauces y Canales de Drenaje Para el Control de Inundaciones en el Área de Limoncito- Limón", tomando en cuenta el escalamiento de costos, seguido para la segunda etapa según la programación del proyecto, para el año 2023 se llevará a cabo la Licitación para las obras de mejora hidráulica correspondientes al tramo Chitá-Envaco, Quebrada Chocolate, Canal de Santa Rosa, Envaco Santa Fe, Canal Santa Rosa (Westfalia) y Canales Menores.		
<b>PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN, PRESERVACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS</b>			<b>582.330.389,35</b>
<b>PARTIDA 0. REMUNERACIONES</b>			<b>361.637.406,35</b>
<b>0,01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>132.999.398,25</b>	
<b>0.01.01</b>	<b>Sueldos para cargos fijos</b>	<b>118.910.400,00</b>	
	Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.		
	<b>Metodología de Cálculo:</b>		
	Se toma como base los salarios de los funcionarios a enero 2020.		
	Dado las directrices de gobierno, no se incorpora ninguna estimación de aumento semestral.		
<b>0-01-03</b>	<b>Servicios especiales</b>	<b>14.088.998,25</b>	
	Salario que se otorga al personal para la atención de la prestación de servicios, por un periodo determinado, una plazas de tarifas de la Dirección de Gestión e Investigación Hídrica		

Las gestiones correspondientes de ampliación de plazo, se estará realizando en el mes de octubre 2022, ante la Autoridad Presupuestaria.

Número de plazas en la DIGH 1.

**Metodología de Cálculo:**

Se está considerando un 8.33% correspondiente al salario escolar del período 2022, el cual se estará cancelando en el mes de enero del 2023.

Este porcentaje afecta las subpartidas: “Retribución por años servidos”, “Restricción al ejercicio liberal de la profesión”, “Otros Incentivos Salariales”, así como todas las demás cargas de ley que corresponden.

**Plaza de Geólogo de la DIGH**

Esta plaza se ubica en la Dirección de Gestión y Investigación Hídrica, y Actualmente atiende las siguientes labores:

1. Pronunciamientos técnicos (dictámenes, denuncias, inspecciones, tribunales y pozos)
2. Asesorías técnicas para efectos de estudios hidrogeológicos
3. Estudios hidrogeológicos
4. Planes de Aprovechamiento Sostenible
5. Convenios con municipalidades e instituciones
6. Monitoreo hidrológico e hidrogeológico

En estas labores se cuenta con un atraso considerable en la atención de pronunciamientos técnicos (dictámenes, inspecciones, atención de denuncias y perforación de pozos) en la Unidad de Gestión Hídrica, debido a la demanda de trabajo en aumento que actualmente está por encima de las capacidades instaladas y que por sus características de labores prioritarias, estratégicas y de carácter decisivo y vinculante, el personal a cargo no puede realizarlo en el plazo de un mes indicado en el reglamento de prestación de servicios del SENARA.

Las solicitudes se atienden únicamente por personal en geología que corresponde a cinco funcionarios de planta, los cuales además, desarrollan proyectos de investigación para efectos de estudios hidrogeológicos y brindan apoyo a las labores de gestión con comunidades en relación a los planes de aprovechamiento de acuíferos, convenios y comisiones y planes reguladores, así mismo deben, realizar el análisis de la información de monitoreo.

La sobrecarga de trabajo de los geólogos de la UGH e Investigación ha generado a su vez que se limite o desatienda varias labores que las Unidades, lo que genera sobrecarga de trabajo a los otros funcionarios de la unidades, dado que no se cuenta con el apoyo debido para realizar las acciones de gestión y un desgaste, cansancio y desincentivo del personal.

Igualmente, preocupa a esta jefatura la creciente demanda de los procesos de gestión y asesoría la cual actualmente se atiende de manera parcial por una ingeniera con el apoyo de las jefaturas de UGH y la DIGH, y con limitada asistencia técnica por parte de los geólogos, donde la mayoría comisiones y de los convenios con municipalidades e instituciones cuentan con poco seguimiento por parte del SENARA realizándose en algunos casos reuniones de seguimiento anuales, en función de la demanda requerida por las contrapartes y en la disponibilidad de las un funcionario a cargo de los procesos de gestión.

Desarrollo de los Plan de Aprovechamiento Sostenible de Acuíferos, (PAS) son un proceso continuo que se da a partir del momento que el usuario solicita la participación del SENARA y que se consolida a partir de la investigación de los acuíferos y la puesta en común de las propuestas para el manejo de los recursos hídricos.

El proceso en términos generales se puede dividir en las siguientes etapas, procesos que pueden requerir ajustes según el estado de los casos.

1. Sensibilización de los diferentes actores locales e institucionales en materia del recurso hídrico.
2. Elaboración de un diagnostico Hidrogeológico.
3. Ejecución del Estudio Hidrogeológico.
4. Elaboración de las propuestas técnicas para el manejo del acuífero con base en los resultados de los estudios hidrogeológicos.
5. Capacitación a los actores con base en los resultados de los estudios hidrogeológicos.
6. Construcción de las políticas de manejo mediante un proceso participativo a partir de la propuesta técnica, para la integración de las variables sociales y económicas, para lo cual al menos se de llevar a cabo una serie de talleres o actividades como son los siguientes:
  - Talleres para la formulación de propuestas de políticas de manejo
  - Talleres de sistematización de las propuestas
  - Talleres de socialización de políticas de manejo.

**0,03 INCENTIVOS SALARIALES 147.248.424,44**

**0.03.01 Retribución por años servici 33.935.916,00**

Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente.

Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”.

Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.

**0.03.02 Restricción al ejercicio liber: 54.359.250,00**

**Dedicación Exclusiva**

La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones.

Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma.

Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión.

El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados.

#### **Prohibición**

De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente:

“El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.
- d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.”

Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.

Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.

#### **Décimo**

**0.03.03 tercer mes 20.466.195,95**

Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores.

Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.

**Metodología de cálculo:** Con base en un doceavo de los rubros de sueldos para cargos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, salario escolar, carrera profesional, dedicación exclusiva, zonaje, recibidos por los funcionarios en el periodo de diciembre de un año a noviembre del siguiente año.

**0.03.04 Salario escolar 18.892.454,49**

Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con los que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente.

Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario de enero a diciembre del año anterior.

**0.03.99 Otros incentivos salariales 19.594.608,00**

Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional” y el “zonaje”, según detalle.

**Carrera profesional**

La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente:

Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995.

Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.

**0,04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO 41.565.060,28**

Erogaciones que el Estado y sus Instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general, disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los empleados.

**0,05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE 39.824.523,38**

Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

<b>PARTIDA 1. SERVICIOS</b>		<b>207.497.460,00</b>
<b>1,01</b>	<b>Alquileres</b>	<b>300.000,00</b>
	Alquileres de edificios, locales y terrenos	
<b>1.01.01</b>	Contratos de arrendamiento ocasionales de espacios para la realización de talleres y otras actividades de entrega de materiales, divulgación y presentación de resultados en los procesos PAS y de productos de la DIGH a efectos de fortalecer las capacidades de los actores locales para la gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos	
<b>1,02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	
	Servicio de Telecomunicaciones	<b>200.000,00</b>
<b>1.02.04</b>	Plan de datos 1 para conexión de internet de Tablet activo 8526 para monitoreo de acuíferos, giras de inspección y recolección de datos técnicos.	<b>200.000,00</b>
<b>1,03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>6.350.000,00</b>
<b>1.03.07</b>	Servicios de tecnologías de información	<b>6.350.000,00</b>
	Se requiere pagar el contrato de la 2020CD-000121-0018800001 "Servicio de Alojamiento en la Nube (Hosting) y Asistencia Técnica de la Base de Datos de la DIGH". Servidor para el acceso y operación vía internet de la Base de Datos, para consulta de usuarios internos y externos, manejo de la Información del Archivo Nacional de Pozos y atención de tramites. Para el acceso y operación vía internet de la Base de Datos como viene operando actualmente, para consulta de usuarios internos y externos, manejo de la información del Archivo Nacional de Pozos y atención de trámites. La base de datos constituye una herramienta de trabajo diario, básica para el desarrollo de las funciones institucionales.	

Para la contratación del servicio de almacenamiento de información geográfica de la DIGH en el portal del Sistema Nacional de Integración Territorial (SNIT), este es un servicio continuado requerido por la institución para la publicación de información geográfica de los mapas realizados por la DIGH, los cuales son de consulta tanto por usuarios internos y externos. La información se encuentra disponible en varios formatos de consulta y permite un acceso rápido a la misma, toda la información se encuentra actualizada para los usuarios. Bajo la contratación 2021CD-000031-0018800001, la cual estará vigente para el próximo año, se espera contar con los recursos presupuestarios para llevarla a cabo y continuar brindando los servicios geográficos tanto a los usuarios internos como externos.

<b>1,4</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>186.900.000,00</b>
------------	---	-----------------------

<b>1.04.99</b>	<b>Otros servicios de gestión y apoyo</b>	<b>186.900.000,00</b>
----------------	---	-----------------------

Se requiere para dar continuidad de recursos a las siguientes contrataciones: 2021LA-000003-0018800001 - Fase II - Año 2 Base de Datos Documental (BDD-DIGH) €2,514,250

2021LA-000010-0018800001 - Fase II - Año 2 -"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DE ARCHIVOS" (15087,55 USD equivalente a 10,561,287 colones tipo de cambio 700 colones)

Se considera además un 10% para reajuste de precio y variabilidad en el tipo de cambio. Además la dirección requiere del diseño de documentos técnicos de divulgación (folletos, trípticos y afiches) de los estudios hidrogeológico para entrega de información y divulgación a actores locales y de los servicios para la logística de la realización de talleres y otras actividades de entrega de materiales, divulgación y presentación de resultados en los procesos PAS y de productos de la DIGH a efectos de fortalecer las capacidades de los actores locales para la gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.

Por todo lo anterior el SENARA necesita contratar dos CONSULTORIAS, que tenga conocimientos en materia de cooperación nacional e internacional, cambio climático, seguridad hídrica y con experiencia comprobada a fin de que colabore con la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA en búsqueda de recursos financieros, para planificar, desarrollar, implementar y controlar procesos de coordinación y gestión del SENARA con los entes internacionales y nacionales. SENARA, como parte del ejercicio de las funciones asignadas por ley apoya con sus recursos humanos y técnicos el buen uso, protección y planificación de los recursos hídricos, realiza la investigación de los acuíferos con el fin de caracterizarlos, elabora mapas de vulnerabilidad y recarga, determinando la capacidad y disponibilidad. UNA TERCERA CONTRATACIÓN de seguimiento de la ESTRATEGIA DE MARKETING, en esta etapa se considera contratación de servicios profesionales, no contempla la publicación o impresión de los productos, siendo que la ejecución y promoción de las investigaciones hidrológicas e hidrogeológicas en las diferentes cuencas de todo el país son competencia del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) es de esencial importancia de colaboración y búsqueda de recursos financieros nacionales e internacional en definir una estrategia de mercado.

Para realizar las contrataciones de los insumos para desarrollar los estudios hidrogeológicos el próximo año en el marco de los convenios con las Municipalidades de Zarcero y Belén, contrataciones de muestreos para estudios de suelos para la caracterización hidrogeológica de los acuíferos, profesionales en geología para análisis e interpretación de información geológica y redacción de los textos finales, perforaciones exploratorias para determinar la geología del subsuelo, análisis de aguas para la caracterización hidrogeoquímica, pruebas de infiltración a nivel superficial para caracterizar geológicamente los suelos.

Para cubrir la contratación del Mantenimiento de los equipos e instrumentos de las 5 estaciones automáticas, ubicadas en Ario, Matapalo de Guanacaste, Savegre y Grecia. También es para realizar el pago de los servicios de los 15 observadores de las estaciones pluviométricas del SENARA, localizados 10 en la provincia de Guanacaste y cinco en la provincia de San José, en los sectores de Monte de la Cruz, Los Cartagos, Puriscal, Tablón y Zarcero, los pagos son cada cuatrimestre, con un monto de 30000000 (treinta millones de colones). La necesidad de estos servicios es para que la institución tenga datos de información climática para las distintas investigaciones tanto internas como externas que se realizan en la Unidad de Investigación, además de continuar con la recolección de la información histórica de datos climáticos para generar registros completos de comportamientos climáticos, para las investigaciones en materia del recurso hídrico subterráneo, está información es proporcionada a diferentes usuarios internos y externos a la institución.

<b>1,5</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORT E</b>	<b>11.247.460,00</b>
<b>1.05.01</b>	<b>Transporte dentro del País</b>	<b>1.347.460,00</b>

Para cubrir los gastos de peajes de las rutas nacionales que tienen establecido este pago como lo son: (Ruta 27, carretera Prospero Fernández, ) y ferris, por motivo de las giras de trabajo que se deben realizar, para inspecciones de campo, para la realización los Planes de aprovechamiento sostenible de acuíferos que se desarrollan en Parrita, Santa Cruz, Nicoya, Pérez Zeledón, (San Isidro del General), Sardinal, Puntarenas, Parrita, Quepos, Guápiles, Limón, para entrega de estudios y capacitaciones a las comunidades cuando así lo soliciten. Además, para el pago de contratos para el transporte de actores sociales a los talleres y otras actividades de entrega de materiales, divulgación y presentación de resultados, Vehículo tipo microbús, en buen estado, con permiso para el transporte de personas y con los seguros respectivos a una distancia de 30 km del lugar a desarrollar los talleres.

**1.05.02 Viáticos dentro del País 9.900.000,00**

Se requiere este monto para sufragar los gastos de hospedaje y alimentación en que deban incurrir los funcionarios, en las diferentes giras relacionadas con las inspecciones de campo, para los diferentes pronunciamientos que debe elaborar la DIGH, seguimiento a planteamientos y ejecución de acciones dentro de los Planes de trabajo del Proceso PAS. Las giras se deben realizar comúnmente a Alajuela, Santa Cruz, Nicoya, Liberia, Pérez Zeledón (San Isidro del General), Parrita, Quepos, Limón, Guápiles y Puntarenas. Logrando coordinar, supervisar y emitir criterios en materia de vulnerabilidad, amenaza o peligro de contaminación de acuíferos de Aguas Subterráneas, así como elaboración de la variable hidrogeológica incorporada al Plan Regulador de la provincia de Alajuela.

**1,8 MANTENIMIENTO Y REPARACION 2.500.000,00**

**1.08.08 Mantenimiento y reparaciói 2.500.000,00 -**

Se debe atender el contrato "Soporte Técnico a base de Datos de Pozos". La Dirección de Investigación y Gestión Hídrica requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo correctivo, para la base de datos de pozos de la DIGH, que cumpla con los requerimientos necesarios para el funcionamiento y la administración de la Base, ya que con ella se brinda el servicio de consulta y administración de información de pozos, nacientes y clima, así como la atención de servicios de pozos y dictámenes que brinda la DIGH a usuarios internos y externos. La Base de Datos constituye una herramienta de trabajo diaria básica para el desarrollo de las funciones institucionales.

**PARTIDA 5. BIENES DURADEROS 13.195.523,00**

**5,03 BIENES PREEXISTENTES 13.195.523,00**

**5.99.03 Bienes Intangibles 13.195.523,00**

Actualización de licencias de ArcGis, módulo ArcInfo, con las extensiones 3D y Spatial Analyst, ambas para los procesos de matemáticas de mapas y modelado de imágenes en 3D, herramientas utilizadas para la generación de cartografía temática de la DIGH. Se requiere la adquisición del software Visual MODFLOW FLEX el cual consiste en una licencia de un p que se compra por única vez, este sirve para la modelación matemática hidrogeológica, que simula el flujo y transporte de contaminantes en un acuífero. Se utilizará en las investigaciones hidrogeológicas integrales realizadas por la DIGH.